



ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2025/MDLM

La Molina, 25 de marzo de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL

VISTO; en Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 013-2025-MDLM-CAJ y el Dictamen N° 005-2025-MDLM-CAFTPCTI, de fecha 20 de marzo de 2025, de la Comisión Conjunta de Asuntos Jurídicos y de Administración Financiera, Tributaria, Presupuesto, Cumplimiento y Tecnologías de la Información; el Memorando N° 0583-2025-MDLM-GM, de fecha 18 de marzo de 2025, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 0072-2025-MDLM-OGAJ, de fecha 18 de marzo de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Informe N° 0060-2025-MDLM-OGPPDI, de fecha 07 de marzo de 2025, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; con los cuales se presenta y eleva el Proyecto de Acuerdo de Concejo para la aprobación de la Memoria Anual 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 0060-2025-MDLM-GGPPDI, de fecha 07 de marzo de 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remite a la Gerencia Municipal, la propuesta de la Memoria Anual 2024, concluyendo que, la misma constituye un documento de Gestión, que, en el marco de la Visión de Ciudad y Objetivos de Desarrollo, presenta los principales logros realizados por la entidad;

Que, mediante el Memorando N° 0553-2025-MDLM-GM, de fecha 13 de marzo de 2025, la Gerencia Municipal, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emitir el informe legal a la propuesta presentada, para continuar con el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 0072-2025-MDLM-OGAJ, de fecha 18 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su pronunciamiento en el sentido que es de la opinión de:

- Que, corresponde al Concejo Municipal aprobar la Memoria Anual 2024 de la Municipalidad Distrital de La Molina, la cual consta de cinco (5) capítulos: I) Antecedentes; II) La Municipalidad; III) Principales actividades realizadas por las unidades orgánicas; IV) Inversiones; y V) Aspectos presupuestales y financieros, distribuidos en ciento veinte (120) páginas, a propuesta del señor alcalde, de conformidad con lo establecido en los artículos 9° inciso 17, 20° inciso 11, 41° y 53° de la LOM debiendo tener en cuenta la observación señalada en el numeral 4.7 del apartado IV del presente informe.
- En ese sentido, es de la opinión legal que es viable que se eleve al Concejo Municipal la propuesta de Memoria Anual 2024 de la Municipalidad Distrital de La Molina, para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, en el informe antes mencionado también se recomienda que, la Gerencia Municipal remita los actuados a la Oficina General de Secretaría de Concejo, a efectos de que, dentro de los alcances de su función de asistencia y apoyo al Concejo Municipal, conforme a lo previsto en el literal d) del artículo 30° del ROF, brinde asistencia al Despacho de Alcaldía para que someta a aprobación del Concejo Municipal la propuesta de Memoria Anual 2024 de la Municipalidad Distrital de La Molina para su evaluación y aprobación, dentro del plazo previsto en el inciso 11 del artículo 20° de la LOM;

Que, mediante el Memorando N° 0583-2025-MDLM-GM, de fecha 18 de marzo de 2025, la Gerencia Municipal, remite los actuados de la propuesta de la Memoria Anual 2024 de la Municipalidad Distrital de La Molina, a la Oficina General de Secretaría de Concejo, para que se someta a aprobación del Concejo Municipal la propuesta antes mencionada dentro del plazo previsto en el inciso 11 del artículo 20° de la LOM;

Que, mediante los Oficios N° 0146-2025-MDLM-OGSC y N° 0147-2025-MDLM-OGSC, ambos de fecha 18 de marzo de 2025, la Oficina General de Secretaría de Concejo remite a comisiones la propuesta enviada por la Gerencia Municipal, mediante el Memorando N° 0583-2025-MDLM-GM;

Que, mediante el Dictamen N° 013-2025-MDLM-CAJ y el Dictamen N° 005-2025-MDLM-CAFTPCTI, la Comisión Conjunta de Asuntos Jurídicos y de Administración Financiera, Tributaria, Presupuesto, Cumplimiento y Tecnologías de la Información, recomienda al Concejo Municipal la evaluación y aprobación de la Memoria Anual 2024, elaborada por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional;

III...



Municipalidad de La Molina

...///ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2025/MDLM

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y, que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Estado, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señale la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 11) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde, el someter a aprobación del concejo municipal, el Balance General y la Memoria del ejercicio económico fenecido, situación por la cual la Memoria Anual 2024 de la Municipalidad Distrital de La Molina, está siendo presentada por el Titular de la Entidad, y corresponde ser revisada y evaluada por el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de La Molina, el mismo, que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17) del artículo 9° de la referida Ley Orgánica, es competente para aprobar la precitada Memoria Anual de la entidad;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2) del artículo 57° del Reglamento Interno del Concejo Distrital de La Molina, aprobado mediante la Ordenanza N° 262, las Sesiones Extraordinarias se realizarán para pronunciarse sobre la Memoria Anual y la Cuenta General del ejercicio anterior, dentro de los primeros noventa días de cada año;

Que, habiendo cumplido por parte del Titular, con presentar la Memoria Anual del Ejercicio Fiscal 2024 al pleno del Concejo Municipal, y habiéndose sustentado el mismo por parte de la unidad de organización competente, de acuerdo a las normas legales vigentes aplicables, contando asimismo con el pronunciamiento favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Comisión Conjunta de Asuntos Jurídicos y de Administración Financiera, Tributaria, Presupuesto, Cumplimiento y Tecnologías de la Información, correspondería al Concejo Municipal realizar la evaluación y aprobación de la misma, con la precisión que, al ser un instrumento eminentemente técnico, es de exclusiva responsabilidad del funcionario que participó en su elaboración, sustentación y presentación ante el Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el numeral 17) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, con el voto nominal en mayoría de los integrantes del Concejo Municipal participantes;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la MEMORIA ANUAL de la Municipalidad Distrital de La Molina, correspondiente al EJERCICIO FISCAL 2024, la misma que como Anexo forma parte del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la aprobación de la Memoria Anual 2024, no implica la conformidad de su contenido, por lo que la información allí descrita, al ser un instrumento eminentemente técnico, es de exclusiva responsabilidad del funcionario que participó en su elaboración, sustentación y presentación ante el Concejo Municipal.

///...



Municipalidad de La Molina



///ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2025/MDLM

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, para que remita copia del presente Acuerdo de Concejo, así como el anexo respectivo, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, dentro del plazo legal establecido.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y demás unidades de organización competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaría de Concejo y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la entidad y en el Portal de Transparencia Estándar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
ANDRES MARTIN BERMUDEZ HERCILLA
Jefe de la Oficina General de Secretaría de Concejo